

Dec. No. 374-87 que crea e integra una Comisión que tendrá la representación del Gobierno Nacional en todas las diligencias que fueren necesarias para la revisión y renegociación del Convenio suscrito entre el Estado y la Shell Internacional Petroleum Co., Ltd, el 7 de noviembre de 1969.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-87

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional deve tomar cuantas medidas sean necesarias para lograr la modificación de Convenio suscrito entre el Estado Dominicano y la Shell International Petroleum Co. Ltd, que regula las operaciones de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.,

VISTA la recomendación del Secretario de Estado de Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa una Comisión integrada por los señores Lic. Roberto B. Saladín S., Secretario de Estado de Finanzas, quien la presidirá, Lic. Roberto Martínez Villanueva, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Manuel Alsina Puello, Ing. Eduardo Sagredo y el Ing. Melvin Mañón, que tendrá a su cargo la representación del Gobierno Nacional en todas las diligencias que fueren necesarias para la revisión y renegociación del Convenio suscrito entre el Estado Dominicano y la Shell International Petroleum Co., Ltd., en fecha 7 de noviembre de 1969, aprobado por Resolución del Congreso Nacional No. 533, de fecha 12 de diciembre de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER